

Unidad de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria			
Actualización de los manuales de Procedimientos y Organización.			
Materia sobre la que versará la Regulación			
Actualización del marco de actuación de las direcciones y departamentos que integran la Secretaría con el objetivo de mejorar su funcionamiento.			
Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria			
<p>Los manuales de Procedimientos y Organización son componentes de Control Interno, que se crean para obtener una información ordenada, sistemática e integral de todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre funciones, sistemas y procedimientos de las actividades que se realizan en la Secretaría.</p> <p>Derivado de un análisis en el funcionamiento y necesidades operativas de las diferentes áreas que integran a la Secretaría, las direcciones y jefaturas de departamento deben rediseñar los procedimientos para el correcto desarrollo de sus actividades, estableciendo responsabilidades a las y los encargados de las todas las áreas, generando información útil y necesaria. Asimismo, contar con herramientas de apoyo para lograr la modernización administrativa con calidad y eficiencia y la obtención de los mejores resultados, en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>			
Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria			
En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de octubre de 2021, se aprobó por mayoría de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Estructura Orgánica para la Administración Pública Municipal 2021-2024 y en la cual la Secretaría de Bienestar cambió de nombre.			
Fecha tentativa de presentación:	Día: 15	Mes: Febrero	Año: 2022
No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:			
I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;			
II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;			
III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;			
IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y			
V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.			

SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

STEFANO PIERLUIGI CAPASSO
GAMBOA
DIRECTOR JURÍDICO

SERVIDOR PÚBLICO QUE REvisa



MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA
REGULATORIA

www.pueblacapital.gob.mx